



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RAM 699/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 699/12 Sucre, 10 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-278, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 01140/12 de 24 de septiembre de 2012, suscrita por la Prof. Arminda Herrera Gonzales, Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 234/2012 "Adquisición de Gaviones Comunidad Kullcu Tambo" D-6**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal 6 mediante Nota SUB ALCALDIA D-6, Cite: 601/12 de 27 de agosto de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la para la ejecución del proyecto **"Adquisición de Gaviones Comunidad Kullcu Tambo" D-6**, con un **Precio Referencial de Bs. 149.940,00** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 009/2012 de fecha 30 de agosto de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"Adquisición de Gaviones Comunidad Kullcu Tambo" D-6**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 30 de agosto de 2012 en SICOES con Código Interno 252/12, número de confirmación: 887181, **CUCE: 12-1101-00-331334-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 149.940,00**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE: RPA-BB. SS. N° 26/12 de 04 de septiembre de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por el proponente, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 05 de septiembre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha 05 de septiembre de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"Adquisición de Gaviones Comunidad Kullcu Tambo" D-6**, al proponente Sra. Valentina Daza de Nacif (MACCAFERRI DE BOLIVIA LTDA.), con un costo total de **Bs. 149.940,00** (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de Quince (15) Días Calendario.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 032/2012 de 10 de septiembre de 2012, APRUEBA el **INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** y **ADJUDICA** el proceso de **"Adquisición de Gaviones Comunidad Kullcu Tambo" D-6**, a la proponente Valentina Daza de Nacif (MACCAFERRI DE BOLIVIA LTDA.), con un costo total de **Bs. 149.940,00** (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de Quince (15) Días Calendario.

Que, el proceso de contratación **"Adquisición de Gaviones Comunidad Kullcu Tambo" D-6**, se llevó adelante con la Certificación Presupuestaria de existencia de recursos de fecha 14 de agosto de 2012, inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado Gestión 2012, registrado en SIGMA con Preventivo N° 12454, con Categoría Programática 17 0000 014 Obj. Gasto 346 "Productos Metálicos", Fuente 20, Organismo Financiador 210 (Rec. Especif. de Municipalidades e Indígena Originario Campesino), con un monto total autorizado de Bs. 150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según el Resumen Ejecutivo de la **"Adquisición de Gaviones Comunidad Kullcu Tambo" D-6**, señala en sus aspectos generales que los gaviones se pretenden colocar en la Comunidad de Kullcu Tambo, Sub Centralía de Soncko Chipa de la provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca. El acceso a la comunidad es por Soncko Chipa, pasando esta comunidad, posteriormente se ingresa al río, casi al llegar a la comunidad Sivisto, con un recorrido total de 60 Km. El lugar de emplazamiento del gavionado se encuentra sobre el río de Sivisto,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

que tiene un flujo permanente a lo largo de todo el año. Una vez adquiridos los gaviones y colchonetas serán los propios comunarios los que procederán a su construcción en una longitud lineal de 126 metros. El objetivo principal es el de proteger, mantener y resguardar los terrenos de cultivos, que son amenazados por el río. Los objetivos específicos son: La protección de sus cultivos; Recuperar terreno para este fin agropecuario; Promover el cultivo a la comunidad y Diversificar sus productos. Los beneficiarios son las familias de la comunidad de Kullcu Tambo, cuya población total afiliada es de 30 familias; siendo beneficiadas la totalidad de las familias por tratarse de área comunal, (huertas comunales) donde cada uno de los comunarios es propietario del área de cultivo, que requiere de la protección con gavionado en aproximadamente 126 metros y de este modo elevar el nivel de vida de los habitantes de la comunidad de Kullcu Tambo.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 234/2012 para la ejecución del proyecto **"Adquisición de Gaviones Comunidad Kullcu Tambo" D-6**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 35 a fs. 95)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 23)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 96)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 11 a fs. 19)
➤ Certificación de Uso del Suelo (sobre el río)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 27 a fs. 31)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 208)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 197)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGEP (a fs. 186)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 195)
➤ Registro de Comercio de Bolivia (FUNDEMPRESA) (a fs. 196)
➤ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fs. 198)
➤ Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (no consigna)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 34)
➤ Autorización del Inicio del Proceso de Contratación (a fs. 96)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 99)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 96)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 100)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 101)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 170)
➤ Informe de la Comisión de Calificación (de fs. 170 a fs. 177)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (de fs. 180 a fs. 181)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 167)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 102 a fs. 109)

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 1052/2011 de 29 de abril de 2011, en respuesta a consulta sobre proceso de contrataciones con una sola propuesta en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y empleo (ANPE), señala que "en cumplimiento al art. 56 del Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece que la contratación, se realizará mediante la solicitud de cotizaciones o propuestas, publicando el Documento Base de Contratación (DBC) en el SICOES y en la Mesa de Partes, asimismo, se procederá a la evaluación aun cuando se hubiese recibido una sola cotización o propuesta; consiguientemente y bajo los principios de eficiencia y libre participación, si la cotización o propuesta recibida y una vez evaluada, cumple con todas las condiciones establecidas en el DBC, podrá ser adjudicada por la entidad contratante".

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA"**, **"ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 699/12

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

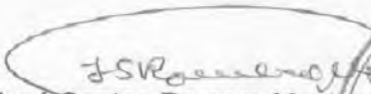
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 234/12**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte la Sociedad Comercial "MACCAFERRI DE BOLIVIA LTDA.", representada legalmente por la Sra. Valentina Daza de Nacif, mediante Testimonio N° 360/2011, para la ejecución del proyecto "**Adquisición de Gaviones Comunidad Kullcu Tambo**" D-6, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 149.940,00** (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de Quince (15) Días Calendario.
- Art.2°** La calidad de los materiales adquiridos, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 6.
- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal mediante sus unidades técnicas.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de los materiales, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** Se deja claramente establecido que en el Proceso de "**Adquisición de Gaviones Comunidad Kullcu Tambo**" D-6, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la obra, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proceso "**Adquisición de Gaviones Comunidad Kullcu Tambo**" D-6, a los dirigentes de la Comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.
- Art.7°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización.
- Art.8°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

